Judicante.

NECESIDAD	Que mediante el Decreto 730 del 01 de Agosto de 1994, la Gobernación del Departamento del Huila, creo la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL de Garzón, como una institución pública prestadora de servicios de salud, la cual tiene a su cargo liderar la Red Pública Hospitalaria de Garzón, como institución de mediana complejidad en el Municipio. Conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En materia contractual, la E.S.E. se rige por la normas de Derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de la Contratación de la Administración Pública. La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación de dicho servicio público, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación por ello, A través del Acuerdo No. 016 de 2024 del estatuto de Contratación, articulo 12 numeral 3 dispuso que la presente contratación se debe adelantar a través de la modalidad de selección de contratación directa. Que la Gerencia requiere de personal que haya culminado su pensum en el programa de derecho que permita establecer un seguimiento apoyo y ejecución de los diferente procesos contractuales que adelanta la entidad empalmados con la oficina de apoyo a la contratación de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl.
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO JUDICANTE PARA BRINDAR APOYO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL, CON MAYOR CELERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA Y DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE.**
CODIGO UNSPSC	*80121704 - Servicios legales sobre contratos*
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios.
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su **Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026**, la contratación de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública (a quien corresponda) 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días. 5. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). 6. Acreditar experiencia general de mínimo 06 meses. 7. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos. 8. Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en los casos en que para ejercer la profesión sea obligatoria. 9. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 10. Acreditación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado Boletín Responsables Fiscales de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
13. Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
14. Resultado de Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021.
16. Diligenciamiento del formato Sarlaft, de conformidad con el documento dispuesto para personas naturales, adjuntando los documentos que se requieran para su verificación.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, que no podrá cotizarse sobre valor inferior al 40% del valor que recibirá el contratista en cada mensualidad, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

Obligándose el contratista seleccionado para con el hospital a realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo a la recepción de documentos relacionados con la etapa precontractual, revisión, organización y diligenciamiento de hoja de la ruta de los mismos para la elaboración de los contratos que suscribe la E.S.E.
2. Elaborar las resoluciones de apertura y adjudicación de los diferentes procesos de selección abreviada e invitación publica que realice la E.S.E. para la posterior revisión del Asesor Jurídico.
3. Brindar apoyo en el envió por correo electrónico de términos de referencia, informe de evaluación y resoluciones de adjudicación de los procesos contractuales que realice la ESE.
4. Brindar apoyo a la realización de las evaluaciones jurídicas de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes en los procesos de selección simplificada y convocatoria pública que se adelante en la E.S.E.
5. Elaborar y enviar la solicitud de cotización que se requieran conforme a lo dispuesto al manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E.
6. Realizar la verificación en el registro de proveedores de la E.S.E.
7. Brindar apoyo a los supervisores de los contratos en la realización de actas de suspensión y reinicio de los contratos que lo requieran.
8. Brindar apoyo a la Unidad Funcional de Contratación en las Certificaciones que soliciten los diferentes contratistas de la entidad.
9. Proyectar, de manera oportuna y con el debido análisis de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales que le sean asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl en garzón, garantizando el cumplimiento del procedimiento institucional y de los requisitos legales aplicables.
10. El contratista deberá presentar paz y salvo expedido por la plataforma de comunicaciones oficiales, con el cual se acredite la respuesta oportuna a los requerimientos atendidos durante el periodo objeto de cobro.
11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

Vigilado Supersalud

	12. Portar, dentro de las instalaciones de la Institución, el respectivo distintivo de identificación, en el que conste nombre completo, tipo y número de identificación y tipo de vinculación a la institución. Este documento será expedido por la oficina de Talento Humano de la ESE. 13. Practicarse un examen médico pre ocupacional emitido por una entidad que cumpla los requisitos normativos aplicables y opere bajo la normatividad nacional vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo; y allegar el certificado respectivo al contratante. 14. Velar por el cuidado, conservación y adecuado funcionamiento de los documentos y bienes muebles institucionales de común utilización o especializados, dados en mera tenencia para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante el lapso que perduren a su disposición. 15. Cancelar la reparación de los bienes muebles dados en tenencia, frente a daños ocasionados por descuido, negligencia, impericia y mal uso; salvo que exista eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y probado. 16. No fijar, emitir o difundir ningún tipo de publicidad que no sea aprobada por La Gerencia de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila. Durante el desarrollo de las actividades contratadas, existirá una relación de coordinación de las mismas entre el supervisor del contrato y el contratista, puesto que ello constituye una condición necesaria para el cumplimiento oportuno y desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada; debido a ello, es una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios, recibir instrucciones y solicitudes de reporte de informes sobre los resultados obtenidos. (Sentencia SL 11661 - 2015 Sala Laboral Corte Suprema de Justicia).

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 15 SMMLV		Convocatoria Pública		Selección Simplificada inferior a 1000 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 15 SMMLV	X			Selección Simplificada superior a 1000 SMMLV	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al Numeral 6º del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de Octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones"; es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, necesarios para la eficiente prestación del servicio de salud de la E.S.E, sujetándose a la Modalidad de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de acuerdo al Numeral 3º del Artículo 12º del Acuerdo No. 016 del 15 de Octubre de 2024. Que conforme al parágrafo 1º. del artículo 12 del Acuerdo No. 016 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, no se requieren estudios previos para efectos de esta contratación, sino que basta con la presenta acta de justificación.
ANALISIS DE LA DEMANDA	De acuerdo al análisis es recomendable contratar la prestación de servicios de una persona natural **que haya culminado su pensum en el programa de derecho**, para satisfacer el cumplimiento de los cometidos misionales de la E.S.E, por cuanto en la Institución no existe el personal idóneo para satisfacer la necesidad.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

	No se considera necesario contratar a una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa En vista de lo expuesto, podrá presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las normas que rigen la materia.		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a lo pactado de manera voluntaria por las partes y a la asignación presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta el Hospital para este tipo de contrato de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2026. Para establecer el valor de los honorarios se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar, así como experiencia específica, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. De esta forma, se estimó el monto del presupuesto hasta la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 3.266.666) M/CTE,** el cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBROS**	**VALOR**	**NOMBRE DE CUENTA**
	2.1.2.02.02.008	**$ 3.266.666**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de idoneidad y experiencia, atendiendo al Artículo 12 del Acuerdo No. 016 del 15 de Octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila.		
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, Huila.		
PLAZO ESTIMADO	**VEINTISEIS (26) DÍAS Y UN (01) MES,** contados a partir del **CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FORMA DE PAGO	Se cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **UN (01) PAGO VENCIDO** por los **VEINTISIETE (26) DÍAS,** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.516.666)** y **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA** por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.750.000) M/CTE,** previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades del periodo respectivo, constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.		
ANÁLISIS DE PRECIOS	De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 12º del Acuerdo 016 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, el cual reza: *«En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercado.»*, es pertinente resaltar que, los contratos de prestación de servicio no se someten a estudio de precios del mercado.		

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Paros, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio.	Improbable	Bajo	Bajo	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio.	Posible	Medio	Medio	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento, ya sea a nivel internacional, nacional o regional, y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende, afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual
4	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión.	A partir de la suscripción del contrato.	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art. 25 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, no es obligatorio para la E.S.E. exigir la constitución de garantías para la contratación directa inferior a quince (15) salarios mínimos.
SUPERVISIÓN	Será ejercida por la subdirección administrativa de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor, el cual, será designado en el contrato.

Garzón – Huila, 05 de noviembre de 2026.

Aprobó:

JUAN DE JESUS JIMENEZ CORDOBA
Subdirector Administrativo

Revisó texto jurídico

FRANCISCO JAVIER CUERVO PUENTES
Asesoría Jurídica en Contratación
Contratista.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E. GARZÓN – HUILA

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co